Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	Nº A.R. (Troquel T&T)
MAWE S.A.	

DOMICILIO		
DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO		
TORRES MARIA CELESTE		
DOMICILIO		
AVDA. PERON Nro. 1184 (Entre Necochea y Antonena)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 7000	TANDIL	BS.AS.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA	
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO	SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO	

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	
MAWE S.A.	

DOMICILIO		
DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 1640 FTX	MARTINEZ	BS.AS.

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

DESTINATARIO		
TORRES MARIA CELESTE		
DOMICILIO		
AVDA. PERON Nro. 1184 (Entre Necochea y Antonena)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
B 7000	TANDIL	BS.AS.

MARTINEZ, 31 DE AGOSTO DE 2026

En carácter de apoderada de "MAWE SA" por expresas instrucción de mi mandante, mediante la presente comunico a Ud. que, a partir de la fecha queda despedido sin invocación de causa (ART 245 LCT), dando por finalizada la relación laboral que nos vinculara desde el 31-08-2026.

Se pone a su disposición la liquidación final, integrada por: indemnización por antigüedad (art. 245 LCT); indemnización sustitutiva de preaviso (art. 232); Sueldo Anual Complementario proporcional (art. 123 LCT); y vacaciones proporcionales no gozadas (art. 156 LCT), la que será abonada dentro del plazo legal mediante transferencia bancaria a su cuenta sueldo CBU 0720206588000045517190 perteneciente al Banco Santander Rio.

Asimismo, le notificamos que, quedan en el domicilio laboral sito en Dardo Rocha 3278 Piso 2, en plazo de ley, certificados de trabajo y de servicios y remuneraciones (art. 80 LCT) en conformidad con la RESOLUCION ARCA 5848/2026 bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.

Con respecto a las prendas de uniforme y elementos de seguridad entregados oportunamente, en el plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente, proceda a realizar la devolución total de los elementos de propiedad exclusiva de esta empresa que se encontraban bajo su custodia para el desempeño de sus funciones, a saber: Uniforme completo, elementos de trabajo etc. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 del CCT 507/07, que establece la obligatoriedad de devolución de la ropa de trabajo y elementos de seguridad al cesar la relación laboral, por ser estos, propiedad del empleador.

Dicha entrega deberá hacerse efectiva en nuestras oficinas sitas en Dardo rocha n°3278, piso 2 en el horario de 10 a 17hs. Previa coordinación con RRHH (WhatsApp 1150082201), asimismo, se le hace saber que la falta de devolución de los bienes de propiedad de Mawe S.A. en el plazo otorgado, habilitará a esta parte a iniciar las acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan por retención indebida de bienes (art. 173 inc. 2 del código penal), además de las previsiones legales respecto de su liquidación final. Queda Ud. debidamente notificado.

MAWE S.A.

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637 – REG. FIRMA 360/25

ANA MAIDANA
SUPERVISORA LEG. 123124
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Correo Argentino
REPÚBLICA ARGENTINA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA
CARTA DOCUMENTO NRO MD005106286AR
CONFRONTADO CONFORME
FECHA 31/08/2026 FIRMA
0105-00096

CORREO ARGENTINO
31 AGO 2026
SUC. UNICENTER
NIS B0011
PARANA 3745 LOCAL 1324 - B1640ZAB

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110